PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.5449767 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S. identificado con NIT 900293152

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE ELECTRICIDAD DEL CEET (FIC).

PLAZO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder el 15 de diciembre del 2023.

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera. El SENA realizará **UNICO PAGO**, esto de acuerdo con la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, teniendo en cuenta lo establecido con la circular 01-3-2021-000055 y 01-3-2020-000065 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital efectuará **un único pago**, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: ✓ Presentar factura electrónica con código QR. ✓ Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. "En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

	PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. ✓ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. ✓ Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago. ✓ Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. ✓ Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal. ✓ Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. ✓ Certificación bancaria. ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan. Nota: Tener en cuenta, que para el pago de la factura respectiva, debe encontrarse aprobada por parte del Supervisor del contrato en la plataforma OLIMPIA. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente deberá hacer clic en la opción “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la factura del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”. Una vez hecho lo anterior, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”.

	Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de

	Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES:

1. Obligaciones del contratista:

1.1. Obligaciones generales del contratista:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. El Contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva adquisición de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
3. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
4. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
5. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas, pliego de condiciones y contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
6. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto de la compra objeto del presente contrato.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo

50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.

11. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

13. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

15. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

16. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio ni en condición.

17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

18. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

NOTAS: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El riesgo y propiedad de los elementos será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se materialice la compra de los elementos, a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.

1.2.Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas para los elementos solicitados.
2. Todos los elementos y/o materiales que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en los ítems en que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones correspondientes.
3. Las marcas de los productos y/o materiales que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso. Las marcas de los materiales ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.
4. Los productos y/o materiales deben incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
5. El contratista será responsable por la calidad de los productos y/o materiales. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.
6. Los productos y/o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista en su totalidad y deberán ser entregados de acuerdo con los ítems estipulados en el contrato. En caso de incumplimiento parcial o total

de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.

7. En caso de tener productos y/o materiales importados se debe anexar certificado de importación del producto.
8. El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
9. Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…" para tal fin el CONTRATISTA incorporará una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
11. Obligación de carácter SGSST: El contratista deberá remitir ultima planilla de pago Seguridad Social salud, pensión, Arl, de quienes desarrollen la ejecución del presente contrato.

2. OBLIGACIONES DEL SENA –Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la

firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad

competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designados por el Subdirector (e) del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, para los efectos de la futura contratación. El supervisor(a) al momento de suscribir la aceptación de la oferta o el contrato según la modalidad de contratación deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 - articulo 2.2.1.1.1.2.1 N 5 del decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.

Elaboró: Aurora María Daza Borrego – Abogada GAAICS.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 18/11/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ALVARO MORALES ROBAYO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N.A.
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5449767 DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE ELECTRICIDAD DEL CEET (FIC).
VALOR:	$ 11.509.596 COP
CONTRATISTA:	POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S.
NIT:	90029315-2
LUGAR DE EJECUCIÓN:	BOGOTA D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	OCTUBRE 12 DE 2023
FECHA DE INICIO:	OCTUBRE 17 DE 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	30 DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 11.509.596 COP
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 11.509.596 COP
PRÓRROGA No 1:	N.A.
ADICIÓN No. 1:	**N.A.**
SUSPENSIÓN No.	N.A.
FORMA DE PAGO:	El SENA realizará un ÚNICO PAGO, Correspondiente al valor del contrato teniendo en cuenta lo establecido con la circular 01-3-2021-000055 y 01-3-2020-000065 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional

	Distrito Capital efectuará un único pago, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales totalidad de los documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago, en concordancia con lo señalado en el procedimiento trámites de pagos

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
El Contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva adquisición de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.	El proveedor cumplió el plazo establecido para la respectiva adquisición de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.	Productos recibidos por la entidad y con el trámite administrativo de recepción por el supervisor de contrato y se dio ingreso al almacén.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	Se dio cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables,	El proveedor entrega documentos de pagos de seguridad social
3. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.	El contratista asumió bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requirió para la ejecución del Contrato.	No se presentan novedades en cuento a la responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requirió para la ejecución del Contrato.
4. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así	El contratista asumió bajo su absoluta responsabilidad impuestos, tasas y	Cumplió con los impuestos y contribuciones y presento la póliza como es la garantía

como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.	contribuciones y cumplió con la garantía y sus modificaciones	única, en el cumplimiento de requisito solicitados,
5. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas, pliego de condiciones y contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	Conoció especificaciones técnicas, pliego de condiciones y contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	Entrego los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas presentes en el pliego de condiciones
6. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.	Garantizó todas las obligaciones derivadas del presente contrato con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley	Cumplió con todas las obligaciones presentes en el contrato al entregar los productos con los requisitos exigidos por la ley. Se evidencia con este informe y el recibido a satisfacción.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	cumplió obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.	Entrego la documentación requerida por este ítem, parafiscales y planillas de salud y pensiones. Certificación de contador de aportes a, SENA e ICBF
8.. Mantener vigente las garantías exigidas por el	cumplió en la vigencia y plazos de garantías en los tiempos	Entrego la póliza, con los requerimientos en valor y

tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo	solicitas por parte de la entidad.	tiempos solicitados por parte de la entidad.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993	Entrego al supervisor los documentos solicitaos y oportunamente, como fueron planillas y parafiscales, y los productos cumplen con las especificaciones solicitadas para efecto de calidad y garantía.	Las especificaciones técnicas de los productos fueron entregadas por el contratista para efectos de calidad y garantía de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el pliego y adjuntadas en las fichas técnicas.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.	No hubo novedades, ni inconsistencias para la ejecución de esta obligación en el desarrollo del presente contrato.	Todo el procedimiento y el cumplimiento de la entrega de los elementos descritos en el presente contrato no da lugar para llevar a cabo la presente obligación.
11. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	No hubo novedades, ni inconsistencias para la ejecución de esta obligación en el desarrollo del presente contrato	Todo el procedimiento y el cumplimiento de la entrega de los elementos descritos en el presente contrato no da lugar para llevar a cabo la presente obligación.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato	No hubo novedades, ni inconsistencias para la ejecución de esta obligación en el desarrollo del presente contrato	Todo el procedimiento y el cumplimiento de la entrega de los elementos descritos en el presente contrato no da lugar para llevar a cabo la presente obligación.
13.Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del		

personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo	No hubo novedades, ni imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. para la ejecución de esta obligación en el desarrollo del presente contrato	El cumplimiento de la entrega de los elementos descritos en el presente contrato no da lugar para llevar a cabo la presente obligación.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	El desarrollo del presente contrato se obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Absolutamente no se presentó ningún inconveniente al actuar razonablemente en el marco de las obligaciones contractuales.	El cumplimiento de la entrega de los elementos descritos en el presente contrato no da lugar para llevar a cabo la presente obligación
15. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a	Durante el tiempo de ejecución del contrato, no surgió una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, para informar inmediatamente por escrito a la contraparte	No se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. La entrega de los productos y el cumplimiento del contrato fue correcto sin novedades

la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	
16. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio ni en condición	No se presentó modificaciones en el en precio ni en las condiciones del presente contrato.	Se cumplió con todos las especificaciones y requisitos presentes en el contrato
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993	No se presentó por los actos u omisiones en el desarrollo del presente contrato que causaran perjuicios a la entidad o a terceros.	No se requirió aplicar la presente obligación al cumplirse con todos los requisitos presentes en el contrato
18.Las demás Contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual	No se presentaron novedades respectos a las regidas por el artículo 5 de la ley 80 o se deriven del objeto contractual.	No se requirió aplicar la presente obligación al cumplirse con todos los requisitos presentes en el contrato
19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este	Se cumplió con obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este	El contrato se cumplió cumpliendo con todas las obligaciones presentes en el
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
1. Cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas para los elementos solicitados.	Los elementos entregados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.	Los elementos fueron verificados acorde a las especificaciones técnicas solicitadas y se evidencia al firmarse el formato de recibido a satisfacción
2. Todos los elementos y/o materiales que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y	Los elementos entregados son de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumpliendo con las especificaciones técnicas y de	La revisión en la entrega de los elementos corresponde a las especificaciones características solicitadas en la propuesta.

cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en los ítems en que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones correspondientes	seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en los ítems en que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones correspondientes	Evidencia de esto es la factura y el recibido a satisfacción
3. Las marcas de los productos y/o materiales que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso. Las marcas de los materiales ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.	Las marcas de los productos y/o materiales que ofrecidos por el proponente responden a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.	Los elementos entregados por el proponente responden y cumplen las especificaciones técnicas definidas en la propuesta hecha por la entidad, La verificación realizada responde a la propuesta hecha por la entidad y se evidencia en la factura de venta con marca, referencia, descripción y precio
4. Los productos y/o materiales deben incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	Los elementos fueron entregados completos con sus accesorios de acuerdo con las especificaciones hechas	La revisión en la entrega de los elementos corresponde a las especificaciones y con los accesorios para su funcionamiento características solicitadas en la propuesta. se evidencia en la factura de venta con marca, referencia, descripción y precio
5. El contratista será responsable por la calidad de los productos y/o materiales. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la	El contratista entrego los productos con la calidad requerida. el presente contrato no da lugar para llevar a cabo la presente obligación.	Cumplió con esta obligación siendo evidente al ser entregado el formato de recibido a satisfacción, al ser entregados todos los elementos cumpliendo con, los requisitos.

respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.		
6. Los productos y/o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista en su totalidad y deberán ser entregados de acuerdo con los ítems estipulados en el contrato. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas	El contratista entrego los productos con todos los requisitos especificados. El presente contrato no da lugar para llevar a cabo la presente obligación.	El presente contrato no da lugar para llevar a cabo la presente obligación.
7. En caso de tener productos y/o materiales importados se debe anexar certificado de importación del producto	El presente contrato no da lugar para llevar a cabo la presente obligación.	El presente contrato no da lugar para llevar a cabo la presente obligación. No aplica
8. El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado	Cumplió con la presente obligación, asumió cargue, descargue y entrega de los productos y/o materiales requeridos por el SENA.	Los elementos del presente contrato se entregaron en la dirección especificada en el contrato y recibidos en el almacén del CEET.
9. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones	El presente contrato no da lugar para llevar a cabo la presente obligación.	El presente contrato no da lugar para llevar a cabo la presente obligación. No aplica

diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato	Entrego a satisfacción sin defectos o de mala calidad.	Entrego a satisfacción sin defectos o de mala calidad
10. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…" en concordancia con la Circular 3-2022- 000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…" para tal fin el CONTRATISTA incorporará una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de	N.A.	

Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio		
11. Obligación de carácter SGSST: • Ultima planilla pago seguridad social (Salud, EPS, ARL, Pensión) del personal a realizar la ejecución del contrato. • Capacitación del uso correcto de los elementos de protección personal. .	Presento la ultima planilla y parafiscales y el personal que realizo la entrega cumplió con los requisitos de EPP, para el desarrollo y ejecución del contrato.	Anexo la ultima planilla de Salud, pensión y ARL. El personal cumplió con los requisitos de SGSST
12.. Obligación de carácter Ambiental:	Cumple con los requisitos ambientales.	

a. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. 8 GCCON-F-021 V.02 - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. b. Se verificará el soporte del curso de 60 horas coincida con la persona que transporta las sustancias	El vehículo cuenta con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. No aplica rótulos de mercancía peligrosa. Ni aplica el curso.	Se verifico los requisitos de los equipos que debe llevar el vehículo de transporte.

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR POR CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	%
16/11/2023	FEP - 3929	$ 1.909.596	$11.909.596	$11.909.596			

OBSERVACIONES

Cumplió con todas las obligaciones contractuales en los tiempos estipulados.

Alvaro Morales

ALVARO MORALES ROBAYO

Instructor C.E.E.T.

SUPERVISOR.

Elaboró: Alvaro Morales Robayo Instructor

Revisó: Nombre, cargo.

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N°

FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DE 2023	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	BOGOTA D.C.
COD REGIONAL:	11	**REGIONAL**	DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES		
COD CENTRO DE COSTO:	9021010		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	ORDEN DE COMPRA	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.5449767 DE 2023	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	12 OCTUBRE DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900.293.152		
VALOR TOTAL:	$ 11.909.596 COP		
FECHA DE VENCIMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DE 2023		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE ELECTRICIDAD DEL CEET (FIC).		

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	2	**CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**	1588

RECIBIDO A SATISFACCION:
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR	Alvaro Morales		
NOMBRE COMPLETO	ALVARO MORALES ROBAYO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	79114727		
CORREO INSTITUCIONAL	almoralesr@sena.edu.co		
CARGO	INSTRUCTOR GRADO 20	**N° DE CONTACTO**	3016621161

	Versión: 02
	Código: GRF-F-087

Gestión de Recursos Financieros

Formato de Relación de notas de entrada de almacén para pago de contratos u ordenes de compra

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	20/11/2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			
CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No.	CO1.PCCNTR.5449767	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	12 DE OCTUBRE DE 2023
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	DISTRITO CAPITAL Centro De Electricidad Y Electronica Y Telecomunicaciones - Bta Dc	**POSICIÓN CATÁLOGO INSITUCIONAL (PCI) REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-011-921010
CONTRATISTA	POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S.	**NIT o CÉDULA**	900293152-2
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE ELECTRICIDAD DEL CEET (FIC).		
No. FACTURA OBJETO DE PAGO	FEP 3929	**FECHA DE LA FACTURA**	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
ORDENADOR DEL GASTO	ING PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL	**CARGO**	SUBDIRECTOR C.E.E.T.

RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN PRODUCTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

ÍTEM	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE LA NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	CODIGO PCI	COD. TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO	No. NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	FECHA	VALOR NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN
1	DISTRITO CAPITAL Centro De Electricidad Y Electronica Y Telecomunicaciones - Bta Dc	36-02-00-011-921010	102	Nota de entrada elementos de consumo	133191	20/11/2023	$ 7.854.302,00
2	DISTRITO CAPITAL Centro De Electricidad Y Electronica Y Telecomunicaciones - Bta Dc	36-02-00-011-921010	102	Nota de entrada elementos de consumo	133192	20/11/2023	$ 2.153.762,00
3							

OBSERVACIONES:		
	SUBTOTAL	**10.008.064**
	IVA	**1.901.532**
	TOTAL	**11.909.596**

Nota: Con el diligenciamiento de este formato por parte del Supervisor, se da por entendido que avala la informacion que en este reposa y que coincide con lo consignado en el informe de supervision que se anexa para el Trámite del pago

DATOS SUPERVISOR			
NOMBRE	ALVARO MORALES ROBAYO	**CARGO**	INSTRUCTOR GRADO 20
No. CÉDULA	79114727		
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	almoralesr@sena.edu.co		

*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del SENA y a la ley 1581 de 2012.

11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 133192 Fecha Movimiento 20/11/2023 15:14
Fecha Ratificación 20/11/2023 15:14
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900293152		POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVOS
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
52885282		LUZ DARY TARAZONA CACERES
4516453	31/01/23	30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 12/10/23; NUMERO INGRESO: 5449767;

OBSERVACIÓN:

SE REALIZA REINGRESO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR. 5449767 DE 12-10-2023 CON POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S NIT 900293152, OBJETO CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACONTRATAR LA COMPRA FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE ELECTRICIDAD DEL CEET (FIC).

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	4	132	272928	COMPONENTE ELECTRONICO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE CAJA DE CONEXIONES	92101044252 CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:CAJA COMBINADORA FOTOVOLTAICA, 4 ENTRADAS UNA SALIDA, CON PORTAFUSIBLES Y DPS 500 V, IGUAL O MAYOR 25 KA. .IT 3 FIC CTO 5449767/23	UNIDAD	1,00	$ 1.076.881,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.076.881,00
2	4	132	272928	COMPONENTE ELECTRONICO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE CAJA DE CONEXIONES	92101044253 CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:CAJA COMBINADORA FOTOVOLTAICA, 4 ENTRADAS UNA SALIDA, CON PORTAFUSIBLES Y DPS 500 V, IGUAL O MAYOR 25 KA. .IT 3 FIC CTO 5449767/23	UNIDAD	1,00	$ 1.076.881,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.076.881,00

Total Grupo $ 2.153.762,00

SON: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/cte CON 0/100 CTVS $ 2.153.762,00

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 133192 Fecha Movimiento 20/11/2023 15:14
Fecha Ratificación 20/11/2023 15:14
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900293152		POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVOS
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
52885282		LUZ DARY TARAZONA CACERES
4516453	31/01/23	30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 12/10/23; NUMERO INGRESO: 5449767;

OBSERVACIÓN:

SE REALIZA REINGRESO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR. 5449767 DE 12-10-2023 CON POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S NIT 900293152, OBJETO CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACONTRATAR LA COMPRA FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE ELECTRICIDAD DEL CEET (FIC).

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

LUZ DARY TARAZONA CACERES
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : LUZ DARY TARAZONA CACERES
USUARIO RATIFICA : LUDATACA

11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 133191 Fecha Movimiento 20/11/2023 15:12
Fecha Ratificación 20/11/2023 15:12
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900293152		POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S

DESTINO			
02		ALMACEN DE CONSUMO	
001	9210	BODEGA DE CONSUMO	
52885282		LUZ DARY TARAZONA CACERES	
4516453		31/01/23	30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 12/10/23; NUMERO INGRESO: 5449767;

OBSERVACIÓN:

SE REALIZA REINGRESO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR. 5449767 DE 12-10-2023 CON POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S NIT 900293152, OBJETO CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	5	131	233526	CINTA ADHESIVA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA ROLLO CARACTERISTICA AISLANTE DIMENSION N.A. MATERIAL N.A.			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:CINTA AISLANTE,AMARRILLA,3/4. .IT 4 FIC CTO 5449767/23	ROLLO	10,00	$ 4.275,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.750,00
5	5	131	233526	CINTA ADHESIVA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA ROLLO CARACTERISTICA AISLANTE DIMENSION N.A. MATERIAL N.A.			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:CINTA AISLANTE,AZUL,3/4, .IT 5 FIC CTO 5449767/23	ROLLO	10,00	$ 4.275,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.750,00
6	5	131	233526	CINTA ADHESIVA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA ROLLO CARACTERISTICA AISLANTE DIMENSION N.A. MATERIAL N.A.			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:CINTA AISLANTE, ROJA, 3/4. .IT 6 FIC CTO 5449767/23	ROLLO	10,00	$ 4.275,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.750,00

11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 133191 Fecha Movimiento 20/11/2023 15:12
Fecha Ratificación 20/11/2023 15:12
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900293152		POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	9210	BODEGA DE CONSUMO
52885282		LUZ DARY TARAZONA CACERES
4516453	31/01/23	30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 12/10/23; NUMERO INGRESO: 5449767;

OBSERVACIÓN:

SE REALIZA REINGRESO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR. 5449767 DE 12-10-2023 CON POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S NIT 900293152, OBJETO CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
7	5	131	233526	CINTA ADHESIVA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA ROLLO CARACTERISTICA AISLANTE DIMENSION N.A. MATERIAL N.A.			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:CINTA AISLANTE,BLANCA ,3/4 ,.IT 7 FIC CTO 5449767/23	ROLLO	10,00	$ 4.400,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 44.000,00
													Total Grupo	$ 172.250,00	
8	5	126	271525	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA METRO CLASE ENCAUCHETADO MATERIAL N.A.			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:CABLE FOTOVOLTAICO, 4MM, NEGRO, 1800VDC, PARA PANELES SOLARES, .IT 9 FIC CTO 5449767/23	METRO	500,00	$ 4.730,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.365.000,00
9	5	126	271525	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA METRO CLASE ENCAUCHETADO MATERIAL N.A.			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:CABLE FOTOVOLTAICO, 4MM, ROJO, 1800VDC, PARA PANELES SOLARES, .IT 10 FIC CTO 5449767/23	METRO	200,00	$ 4.730,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 946.000,00

11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 133191 Fecha Movimiento 20/11/2023 15:12
Fecha Ratificación 20/11/2023 15:12
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900293152		POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	9210	BODEGA DE CONSUMO
52885282		LUZ DARY TARAZONA CACERES
4516453	31/01/23	30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 12/10/23; NUMERO INGRESO: 5449767;

OBSERVACIÓN:

SE REALIZA REINGRESO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR. 5449767 DE 12-10-2023 CON POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S NIT 900293152, OBJETO CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
10	5	126	271525	CABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. LONGITUD N.A. UNIDAD DE MEDIDA METRO CLASE ENCAUCHETADO MATERIAL N.A.			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:CABLE VEHICULO # 12-AWG, VERDE, .IT 11 FIC CTO 5449767/23	METRO	400,00	$ 2.710,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.084.000,00
													Total Grupo	$ 4.395.000,00	
1	5	130	283670	ELEMENTOS PARA CONSTRUCCION >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA PAQUETE MATERIAL PLASTICO NOMBRE AMARRE			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:AMARRES PLASTICOS 30CM BLANCO X 100.IT 1 FIC CTO 5449767/23	PAQUETE	4,00	$ 17.157,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 68.628,00
2	5	130	234098	BREAKER >>TIPO ELEMENTO CONSUMO AMPERAJE N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:BREAKER P/RIEL 2 X 32A, DC, 600VDC, TOB1Z-63. .IT 2 FIC CTO 5449767/23	UNIDAD	6,00	$ 23.646,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 141.876,00

11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 133191 Fecha Movimiento 20/11/2023 15:12
Fecha Ratificación 20/11/2023 15:12
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900293152		POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	9210	BODEGA DE CONSUMO
52885282		LUZ DARY TARAZONA CACERES
4516453	31/01/23	30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 12/10/23; NUMERO INGRESO: 5449767;

OBSERVACIÓN:

SE REALIZA REINGRESO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR. 5449767 DE 12-10-2023 CON POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S NIT 900293152, OBJETO CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
3	5	130	234098	BREAKER >>TIPO ELEMENTO CONSUMO AMPERAJE N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:BREAKER P/RIEL 2 X 16A, DC, 1000VDC, REF. TOB1Z-63. IT 3 FIC CTO 5449767/23	UNIDAD	6,00	$ 46.661,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 279.966,00
11	5	130	272623	CONECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A.			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:CONECTOR MC4, HEMBRA/MACHO (JUEGO), SENCILLO, PARA PANEL SOLAR, CON RETIE. IT 12 FIC CTO 5449767/23	UNIDAD	300,00	$ 4.407,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.322.100,00
12	5	130	272623	CONECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A.			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:CONECTOR MC4 2 A 1, Y2, TIPO RAMA, PARA PANELES SOLARES. .IT 13 FIC CTO 5449767/23	UNIDAD	50,00	$ 21.232,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.061.600,00

11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 133191 Fecha Movimiento 20/11/2023 15:12
Fecha Ratificación 20/11/2023 15:12
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900293152		POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S

DESTINO			
02		ALMACEN DE CONSUMO	
001	9210	BODEGA DE CONSUMO	
52885282		LUZ DARY TARAZONA CACERES	
4516453		31/01/23	30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 12/10/23; NUMERO INGRESO: 5449767;

OBSERVACIÓN:

SE REALIZA REINGRESO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR. 5449767 DE 12-10-2023 CON POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S NIT 900293152, OBJETO CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
13	5	130	255061	INSUMOS ELECTRICOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE PROTECTOR DE CABLE			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:PROTECTOR SOBRETENSIONES, SPD 800 VDC, 2 P 20, IP20, RIEL OMEGA, FSP-D40-2P. IT 14 FIC CTO 5449767/23	UNIDAD	6,00	$ 49.289,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 295.734,00
14	5	130	275636	FUSIBLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. VOLTAJE N.A.			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:FUSIBLE CERAMICA, PV, 10X38MM, 30A, 1KVDC, PARA PROTECCION DE SISTEMAS SOLARES. .IT 15 FIC CTO 5449767/23	UNIDAD	6,00	$ 4.474,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.844,00
15	5	130	282544	INSUMOS ELECTRICOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE SECCIONADOR PORTAFUSIBLE			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:PORTAFUSIBLE, RIEL, 10X38, 1000VDC, HASTA 30A, ZTPV25B. .IT 16 FIC CTO 5449767/23	UNIDAD	6,00	$ 6.088,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 36.528,00

11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 133191 Fecha Movimiento 20/11/2023 15:12
Fecha Ratificación 20/11/2023 15:12
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900293152		POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S

DESTINO			
02		ALMACEN DE CONSUMO	
001	9210	BODEGA DE CONSUMO	
52885282		LUZ DARY TARAZONA CACERES	
4516453		31/01/23	30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 12/10/23; NUMERO INGRESO: 5449767;

OBSERVACIÓN:

SE REALIZA REINGRESO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR. 5449767 DE 12-10-2023 CON POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S NIT 900293152, OBJETO CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
16	5	130	231473	INSUMOS ELECTRICOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE PRENSA ESTOPA			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:PRENSA ESTOPA PLASTICA PG13,5 DIAMETRO 20MM. .IT 17 FIC CTO 5449767/23	UNIDAD	40,00	$ 581,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.240,00
17	5	130	231473	INSUMOS ELECTRICOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE PRENSA ESTOPA			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:PRENSA- ESTOPA PLASTICA PG21N, DIAMETRO 21MM. .IT 18 FIC CTO 5449767/23	UNIDAD	20,00	$ 1.008,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.160,00
													Total Grupo	$ 3.276.676,00	
18	5	127	247526	LLAVE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.			CTO 5449767 12/10/2023 POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:LLAVE PARA CONECTOR MC4,PARA USAR CON PONCHADORA. .IT 19 FIC CTO 5449767/23	UNIDAD	4,00	$ 2.594,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.376,00
													Total Grupo	$ 10.376,00	

11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 133191 Fecha Movimiento 20/11/2023 15:12
Fecha Ratificación 20/11/2023 15:12
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900293152		POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S

DESTINO			
02		ALMACEN DE CONSUMO	
001	9210	BODEGA DE CONSUMO	
52885282		LUZ DARY TARAZONA CACERES	
4516453		31/01/23	30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 12/10/23; NUMERO INGRESO: 5449767;

OBSERVACIÓN:

SE REALIZA REINGRESO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR. 5449767 DE 12-10-2023 CON POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S NIT 900293152, OBJETO CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/cte CON 0/100 CTVS $ 7.854.302,00

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LUZ DARY TARAZONA CACERES
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : LUZ DARY TARAZONA CACERES
USUARIO RATIFICA : LUDATACA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá, 13 de octubre del 2023

PARA:	ALVARO MORALES ROBAYO
DE:	PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5449767	POWER DIGITAL ELECTRONICS S.A.S	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE ELECTRICIDAD DEL CEET (FIC)

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del

objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Pedro Rodríguez Sandoval
Subdirector (e)
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones